REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 032-2004-INPE/OGT

Lima, 19 de Marzo de 2004.

VISTOS, Oficio N° 037-2004-INPE/08.02-T de fecha 10 de marzo de 2004 de la Dirección de Trabajo de la Oficina General de Tratamiento; a través del cual solicita la aprobación de los **"Lineamientos Para la Ejecución de los Recursos directamente Recaudados por Trabajo Penitenciario",** en mérito al Memorándum N°147°-2004-INPE/11 de fecha 04 de febrero de 2004 de la Secretaria General del INPE, Oficio N°170-2004-INPE/08.01 de fecha 19 de marzo de 2004 por el cual la Oficina de Asistencia Penitenciaria muestra su conformidad para la aprobación del proyecto de lineamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 037-2004-INPE/08.02-T el Director de la Oficina de Trabajo de la Oficina General de Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario, solicita la aprobación a través de una Resolución Directoral los **"Lineamientos Para la Ejecución de los Recursos directamente Recaudados por Trabajo Penitenciario",** que permitirá hacer más accesible su interpretación, procesamiento y aplicación;

Que, la formulación de los Lineamientos se realiza en cumplimiento Memorándum N° 147°-2004-INPE/11 de fecha 04 de febrero de 2004, a través del cual y por encargo del Presidente del Instituto Nacional Penitenciario la Secretaria General, remite los Procedimientos para la Adecuada Ejecución de los Recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, señalando en el numeral 3° que la Oficina General de Tratamiento, deberá coordinar y dictar los lineamientos a los Directores de Tratamiento de las Direcciones Regionales, teniendo en cuenta la capacidad instalada de los talleres en los establecimientos penitenciarios y otros criterios que permitan cumplir con la rehabilitación de los internos;

Que, el tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reinserción del interno a la sociedad constituyendo el trabajo pilar fundamental para la consecución de estos propósitos; en este sentido y en concordancia con el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del INPE, donde señala que "La Oficina de Trabajo y Educación, es el órgano encargado de normar, programar, supervisar y evaluar las acciones de trabajo y educación en los establecimientos penitenciarios", se ve por conveniente establecer Lineamientos que permita unificar criterios y velar por el buen uso de los Recursos Directamente Recaudados del trabajo penitenciario;

Estando a lo propuesto por la Dirección de la Oficina de Trabajo de la Oficina General de Tratamiento, con la opinión favorable de la Oficina de Asistencia Penitenciaria y contando con la visación de la Oficina de Trabajo de la Oficina General de Tratamiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 654 Código de Ejecución Penal y su Reglamento, Resolución Ministerial Nº 040-2001-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del INPE" y su ampliatoria Resolución Ministerial Nº393-2001-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario Nº 062-2003-INPE-P de fecha 17 de enero de 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **"Lineamientos Para la Ejecución de los Recursos directamente Recaudados por Trabajo Penitenciario"**, que consta de 04 folios y que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Trabajo de la Oficina General de Tratamiento del INPE, se encargará de difundir los Lineamientos aprobados, así como de supervisar su cumplimiento en los Establecimientos Penitenciarios.

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones Regionales, Direcciones de Tratamiento, Administración, Planificación de la Direcciones Regionales y los Jefes de las Áreas de Trabajo de los establecimientos penitenciarios supervisará y velará la aplicación de los Lineamientos aprobados en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a las instancias pertinentes

Regístrese y comuníquese

Psic. BERTHA LUZ CHACALTANA CONDORI
Directora General
Oficina General de Tratamiento

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR TRABAJO PENITENCIARIO

LINEAMIENTOS GENERALES

1. *Las Direcciones de Tratamiento de las Regiones coordinan con la Direccion de Administración y Planificación para la programación de gastos anual, Trimestral y mensual de los Recursos Directamente Recaudados por trabajo Penitenciario*

2. *La Oficina de Administración de la Región deberá desagregar del calendario de compromiso aprobado, lo correspondiente a la captación de RDR por trabajo (10% de la remuneración, venta de productos, etc.) independientemente de la captación a través del TUPA y otros, dará a conocer mensualmente a la Direccion de Tratamiento el monto aprobado por el Ministerio de Economia y Finanzas a fin de programar y/o priorizar los gastos a ejecutarse de acuerdo a los requerimientos y/o programación de gastos.*

3. *La utilización de los Recursos Directamente Recaudados se realizará en aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2003-JUS, para lo cual las Areas Funcionales de Trabajo de los Establecimientos Penitenciarios y las Direcciones de Tratamiento de las Direcciones Regionales deberán priorizar el desarrollo de:*

   a) *Capacitación Técnica para los servidores e internos a través de planes de trabajo*
   b) *Formulación y ejecución de proyectos de producción y comercialización a cargo de profesionales del Instituto Nacional Penitenciario.*
   c) *Mantenimiento de maquinarias y equipos del área de trabajo*
   d) *Implementacion de bienes de capital, herramientas y equipos necesarios para las áreas de trabajo y talleres de los establecimientos penitenciarios.*
   e) *Creación de puntos de venta, previa presentación y aprobación del proyecto correspondiente.*
   f) *Complementacion de talleres existentes.*
   g) *Implementacion de útiles y materiales de escritorio, asi como de material de limpieza para el desarrollo de las actividades de trabajo.*

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

DE LAS AREAS DE TRABAJO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

1. *Las áreas de trabajo de los establecimientos penitenciarios en coordinacion con la Dirección de Tratamiento de la Región, participan en la programación de gasto anual, trimestral y mensual de los Recursos Directamente Recaudados por trabajo penitenciario.*

2. *El responsable del área de trabajo realizara sus requerimientos de bienes y/o servicios en forma mensual en función a sus necesidades prioritarias del área de trabajo, ingresos captados por el descuento del 10%, talleres existentes, capacidad instalada de los talleres y en cumplimiento al plan de trabajo propuesto.*

3. *Formulará proyectos y/o planes de trabajo para la producción y/o comercializacion de los bienes y/o servicios, incentivando el funcionamiento de los talleres existentes en los establecimientos penitenciarios, en el cual se sustentará la viabilidad y factibilidad de ejecución de dichos proyectos y/o planes.*

4. *Los requerimientos de las áreas de trabajo, así como los proyectos y/o planes de trabajo serán presentados en forma mensual a la Direccion de Tratamiento de la Región para su evaluación y opinión correspondiente.*

5. *Implementará y mantendrá actualizado el Registro de Inventario de bienes asignados a cada taller, señalando fecha de adquisición, tiempo de vida útil, precio y fecha probable de reposición.*

DE LAS DIRECCIONES REGIONALES

1. *El área de trabajo de la Región a través de la Dirección de Tratamiento en coordinación con la Direccion de Administración y Planificación participará en la programación de gastos anuales, trimestrales y mensuales de los RDR captados por trabajo penitenciario.*

2. *La Direccion de Tratamiento recepcionará los requerimientos de las áreas de trabajo de los establecimientos penitenciarios y a través del responsable de trabajo evaluará los requerimientos consolidando aquellos que serán informados a la Direccion de Administración para su ejecución.*

3. *Reformulará los proyectos presentados por las áreas de trabajo de los establecimientos penitenciarios de ser necesario y solicitará la opinión favorable a las Direcciones de Administración y Planificación para su ejecución, gestionando su aprobación mediante Resolución Directoral.*

4. *La Direccion de Tratamiento de la Región, aprobará los gastos presentados por el encargado de trabajo, así como la ejecución de proyectos y remitirá los primeros (3) días de cada mes a la oficina de Administración para su atención, teniendo en consideración el calendario de compromisos aprobados. La Direccion de Tratamiento antes de aprobar los gastos, verificará que los mismo sean exclusivamente para los talleres de trabajo y otros que tengan que ver con el trabajo penitenciario.*

5. *La Direccion Regional a través de la Direccion de Administración presentará los cuadros de ejecución de gastos (Labor y Permanencia), dentro de los cinco (5) primeros días útiles de cada mes a la Oficina General de Tratamiento, solicitando la autorización para la ejecución de los mismos, quien autorizará dentro de los 15 primeros días útiles de iniciado el mes.*

6. *A fin de viabilizar la autorización para la ejecución de los gastos, la Direccion de Administración deberá adjuntar la siguiente documentación:*

   - *Copia de calendario de compromiso aprobado*
   - *Cuadro detallado de los gastos a ejecutarse de acuerdo al formato que se adjunta*
   - *Requerimientos sustentarios*
   - *En caso de ejecución de proyectos, se deberá adjuntar copia completa de los mismos que incluya: presupuesto para su implementacion , Plan operativo y Sistema de Monitoreo y Evaluación.*

LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS

1. *Las solicitudes de autorización de gastos que sean remitidos fuera de las fechas establecidas serán considerados extemporáneas, motivo por el cual la Oficina General de Tratamiento devolverá dicha solicitud señalando que la no ejecución de dichos gastos será responsabilidad de la Direccion Regional.*

2. *La Direccion de Tratamiento remitirá mensualmente los gastos que fueron ejecutados a través de RDR por trabajo, así como la distribución en caso de la adquisición de bienes.*

3. *Los proyectos de producción y/o comercialización antes de ser ejecutados deberán ser aprobados con Resolución, bajo responsabilidad.*

4. *Está terminantemente prohibido utilizar los Recursos Directamente Recaudados por trabajo en gastos no relacionados al trabajo penitenciario bajo responsabilidad.*

AUTORIZACION DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA
MES .

FECHA:

EJECUCION DE GASTOPOR RDR DE TRABAJO (LABOR Y PERMANENCIA)

ITEM	EE.PP	CANT.	DETALLE DEL GASTO	JUSTIFICACION	Nº DE (I) BENEF.	MONYO REFERENCIAL	ESP/GAS	OBSERVACIONES
	TOTAL							

701000